



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Armenia (Quindío), veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)
Ref. Expediente N° 63001-40-03-002-2019-00183-00

Demandante. BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado. LUZ ADRIANA RODRÍGUEZ URREA

Con fundamento en los artículos 110 y 446 del C.G.P., **SE FIJA EN LISTA** por un (1) día el presente asunto, con el fin de **CORRER TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** que antecede (archivo 14 digital), por el término de tres (3) días.

GLORIA ISABEL BERMUDEZ BENJUMEA
SECRETARIA

Proyectó: GIBB (CDGG)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Armenia (Quindío), veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)
Ref. Expediente N° 63001-40-03-002-2020-00394-00

Demandante. BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado. JACKSON HENRY ORTIZ PERDOMO

Con fundamento en los artículos 110 y 446 del C.G.P., **SE FIJA EN LISTA** por un (1) día el presente asunto, con el fin de **CORRER TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** que antecede (archivo 69 digital), por el término de tres (3) días.

GLORIA ISABEL BERMUDEZ BENJUMEA
SECRETARIA

Proyectó: GIBB (CDGG)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Armenia (Quindío), veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Expediente N° 63001-40-03-002-2021-00150-00

DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia

DEMANDADO: Francy Horladis Pineda

Proceso: Ejecutivo Singular

Con fundamento en los artículos 110 y 446 del C.G.P., **SE FIJA EN LISTA** por un (1) día el presente asunto, con el fin de **CORRER TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** que antecede (archivo 40), por el término de tres (3) días.

GLORIA ISABEL BERMUDEZ BENJUMEA
SECRETARIA

Proyectó: GIBB (CDGG)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Armenia (Quindío), veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Expediente N° 63001-40-03-002-2021-00199-00

Proceso: Ejecutivo Singular

DEMANDANTE: Cooperativa Nacional De Ahorro Y Crédito Avanza -
Cooperativa Avanza

DEMANDADO: Jorge Albeiro Ospina Cardona

Con fundamento en los artículos 110 y 446 del C.G.P., **SE FIJA EN LISTA** por un (1) día el presente asunto, con el fin de **CORRER TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** que antecede (archivo 24), por el término de tres (3) días.

GLORIA ISABEL BERMUDEZ BENJUMEA
SECRETARIA

Proyectó: GIBB (CDGG)